

324755



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO POR
PRESTACION DE SERVICIOS
CIRUGIA MENOR – PROGRAMA
RESOLUTIVIDAD 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 23761

Quillón, 31 MAY 2019

VISTOS:

1. Contrato por prestación de servicios con el proveedor Sr. Julio Perez Guartambel
2. Decreto N° 2.148, de fecha 13.05.2019, que aprueba trato directo con el proveedor Sr. Julio Perez Guartambel
3. Decreto N° 1.869, de fecha 25.04.2019, que declara desierta Licitacion Publica y aprueba trato directo.
4. Resolucion de adjudicación Administrador Municipal por Orden del Alcalde.
5. Acta Evaluación.
6. Decreto N° 1.469, de fecha 28.03.2019, que aprueba Bases y Llamado a Licitación Publica.
7. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
8. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
9. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
10. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
11. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
16. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar **110 CANASTAS PROCEDIMIENTOS CUTANEOS – PROGRAMA RESOLUTIVIDAD AÑO 2019**
2. Proceso de Licitación Pública por Programa de Resolutividad 2019 sin ofertas.
3. Decreto Alcaldicio que aprueba trato directo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE CIRUGIA MENOR PROGRAMA RESOLUTIVIDAD 2019**, por un monto de **\$2.200.000.-**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y el **SR. JULIO PEREZ GUARTAMBEL**.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria **Nº 114-05-05-003** denominada **APLICACIÓN DE FONDOS CIRUGIA MENOR**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

YLF/JOP/SVV/svv. -

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“EJECUCIÓN DE PROGRAMA RESOLUTIVIDAD (PROCEDIMIENTOS CUTÁNEOS) – AÑO 2019”

En la comuna de Quillón a 15 días de mayo del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde (S) **Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y **Don JULIO MILTON PEREZ GUARTAMBEL** Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contratación de Servicios para Ejecución de Programa de Resolutividad (Procedimientos Cutáneos) - año 2019”

PRIMERO : El servicio consistirá en la entrega de las siguientes prestaciones:

- **110 Canasta Procedimientos Cutáneos Menores**

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y “**JULIO MILTON PEREZ GUARTAMBEL**”, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por lo establecido en el Convenio de Resolutividad, componente procedimientos cutáneos menores.

De las principales serían:

- Realización de Cirugías Menores realizadas sobre tejidos superficiales o estructuras fácilmente accesibles para lesiones benignas en piel y tejidos subcutáneos iguales o menores de 5 cm. de diámetro.
- Aplicación de anestesia local.
- Las patologías a incluir son: Onicectomias, Lipomectomias, Papilectomias, Extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno entre otros.
- El profesional deberá ante eventual sospecha de malignidad enviar la muestra a biopsia.
- Enviar a biopsia, por lo menos el 15% del total de los procedimientos efectuados (dicha actividad, en un laboratorio que cumpla con todas las normas técnicas, asumiendo todos los costos que esto involucre).
- Los procedimientos deberán ser realizado en las dependencias del Centro de Salud Familiar, en horario a convenir (Los gastos de traslado corren por cuenta del Profesional).
- El TENS necesario para dar cumplimiento a las atenciones de pacientes del programa será de costo del profesional.
- Presentarse y mantenerse en contacto permanente con el Jefe de Programa para la coordinación y derivación de los pacientes
- Efectuar un registro completo de las atenciones realizadas a cada paciente en Registro de Historia clínica, Consentimiento informado y otros; entregando informes de las atenciones realizadas, En nómina con detalle de pacientes con: nombre, Rut y firmas (de atención conforme) para proceder al pago.
- Realizar registro clínico en agenda electrónica rayen.
- Se establece que la realización de todas las actividades debe realizarse fuera del horario habitual de atención.

TERCERO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 2.200.000.- impuestos incluidos, equivalentes a:

PRESTACIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
Canasta Procedimientos Cutáneos Menores + 15% Biopsias.	\$ 20.000.-	110	\$ 2.200.000.-
TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS			\$ 2.200.000.-

CUARTO : Se establece que el "Prestador" debe entregar el 50% del servicio al 25 de agosto y el 100% al 15 de diciembre de 2019.

QUINTO : El presente contrato comenzará a regir a partir del presente mes y finalizará el 31 de diciembre del 2019, este podrá ser extendido en caso de registrarse saldos, convenios complementarios relacionados con la prestación del servicio, o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública; dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos desde el término del contrato y deberá ser formalizado mediante decreto alcaldicio.

SEXTO : El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el nombre del Banco y número de Cuenta Corriente; dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° del Referente Técnico en los listados de pacientes adjuntos a la factura y/o boleta.

SEPTIMO : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

Julio Perez
JULIO PEREZ GUARTAMBEL
MEDICO CIRUJANO

Vladimir Pena Mahuzier
VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

Edgardo Carlos Hidalgo Varela
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Julio Perez Guartambel.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Archivo Secretaría DESAMU.
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU.